

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 557/2021

Viedma, 25 de agosto de 2021.

VISTO: el expediente N° ERH21-19, caratulado: “**TERESITA DEL CARMEN BUSTOS S/ BAJA (POR JUBILACIÓN)**”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Oficina de Atención a las Personas de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de Despacho Teresita del Carmen BUSTOS, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, veintitrés (23) días en concepto de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2021, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs.7 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Oficina de Atención a las Personas de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Jefe de Despacho **Teresita del Carmen BUSTOS (DNI: 12.328.056)**, a partir del **24/09/2021**, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder al agente Teresita del Carmen BUSTOS, veintitrés (23) días de licencia por compensación de ferias y proporcional año 2021, desde el 01 al 23/09/2021 inclusive. (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º.- La agente Teresita del Carmen BUSTOS, deberá dar cumplimiento a lo

dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la función pública*).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente renuncia en la Oficina de Atención a las Personas de Viedma.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

APCARIÁN – Presidente STJ.

ZAPPALA CAILOTTO – Administradora General subrogante.